



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-234

(Santiago de Cali, mayo 18 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, y la Ley 1551 de 2012 y el numeral 1 del Art. 23 del Reglamento Interno del Concejo contenido en la Resolución N° 21.2.22.583 de septiembre 30 de 2013 modificada mediante la Resolución 21.21,2,22-245 de mayo 1 de 2020 y el Acuerdo No. 220 del 24 de diciembre de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Qué conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 23 del Reglamento Interno del Concejo contenido en la Resolución número 21.2.22.583 de septiembre de 30 de 2013, modificada mediante la Resolución 21.21,2,22-245 de mayo 1 de 2020, son atribuciones de la mesa Directiva del Concejo Distrital de Santiago de Cali, *“adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna en orden de una eficiente labor administrativa.”*

Que el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, estableció la definición del Sistema de Gestión y su complementación y articulación entre otros con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información y así mismo previó que el Sistema de Control Interno debe articularse al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las Entidades.

Que la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI se efectúa a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, según lo dispuesto en los artículos 2.2.23.2 y 2.2.22.3.5. del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que en el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 sustituido por el Decreto 1499 de 2017, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, y se dispone en el artículo 2.2.22.3.4 ibidem, la obligación para los organismos y Entidades del



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-234

(Santiago de Cali, mayo 18 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

orden Nacional de la Rama Ejecutiva del Poder Público de adoptar este modelo.

Que no obstante lo anterior, resulta conveniente para la Corporación Concejo distrital de Santiago de Cali, adoptar lo anterior en virtud a su conveniencia y a la política de buen gobierno que debe asistirnos, como organismo del estado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

ARTÍCULO PRIMERO: Creación y Adopción del Sistema Único De Gestión MIPG. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para el Concejo Distrital de Santiago de Cali, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la Gestión de la Entidad. Esto, con el fin de generar los resultados para el cumplimiento de la Misión y la Visión Institucional. Este Modelo integra al Sistema Único de Gestión, establecido conforme a las órdenes del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, y se articula tanto con el Sistema Nacional como con Sistema Institucional de Control Interno, a través del Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos del Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG del Concejo Distrital de Santiago de Cali, tendrá como objetivos los cinco (5) objetivos del modelo integral planeación y gestión son:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad legalidad como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma decisiones y la mejora continua.
3. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-234

(Santiago de Cali, mayo 18 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO TERCERO: Componente Operativo del MIPG. El componente operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Concejo Distrital de Santiago de Cali, se estructura sobre los pilares de las Siete (7) Dimensiones Operativas del Modelo.

ARTICULO CUARTO: Esquema de Medición del MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, basa su esquema de medición a través de los siguientes instrumentos recomendados por la Función Pública:

1. **Autodiagnóstico.** El cual permitirá desarrollar un ejercicio de valoración interna del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura el Modelo.
2. **El Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG II.** Formulario se diligenciará para conocer el Índice de Desempeño Institucional (IDI), en relación con la eficacia, eficiencia, calidad y prestación del servicio.

CAPÍTULO II SISTEMA DE GESTIÓN

ARTÍCULO QUINTO: Sistema de Gestión Integral. El Sistema de Gestión Integral del Concejo Distrital de Santiago de Cali, es el conjunto de Políticas, Normas, Recursos e Información de la Entidad. El objetivo es estructurar y liderar el desempeño institucional y el alcance de la Satisfacción del Cliente Externo – Ciudadano; bajo el marco de la legalidad, la integridad y buscando los más altos niveles de Eficacia y Efectividad en la implementación de los mismos.

El Sistema de Gestión Integral consolida la articulación de los diferentes Sistemas de Gestión, Modelos y Estrategias Gerenciales con que cuenta el Concejo Distrital de Santiago de Cali y que son los generadores de los lineamientos y directrices en la materia de gestión y desempeño para la Entidad; dentro de los cuales se cuenta con el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano SNSC, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de Gestión Ambiental SGA, Sistema de Gestión Documental SGD y de Seguridad de la Información SGSI; entre otros.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-234

(Santiago de Cali, mayo 18 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

ARTÍCULO SEXTO: Integración del Sistema de Gestión de Calidad al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. El Sistema de Gestión Integral del Concejo Distrital de Santiago de Cali, es el conjunto de Políticas, Normas, Recursos e Información de la Entidad. El objetivo es estructurar y liderar el desempeño institucional y el alcance de la Satisfacción del Cliente Externo – Ciudadano; bajo el marco de la legalidad, la integridad y buscando los más altos niveles de Eficacia y Efectividad en la implementación de los mismos.

CAPÍTULO III

SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO SEPTIMO: Sistema Institucional de Control Interno. Al interior del Concejo Distrital de Santiago de Cali, el Sistema Institucional de Control Interno se estructura en la adopción e implementación de los cinco componentes del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. Y se evalúa cada seis (6) meses a través del Informe Independiente de la Implementación del Modelo de Control Interno.

ARTÍCULO OCTAVO: Integración del Control Interno al Modelo Integrado de Planeación y Gestión. La articulación del Control Interno con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se definirá de a la Dimensión 7 del Modelo, al Sistema Nacional de Control Interno y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI como herramienta del Sistema Institucional de Control Interno.

ARTÍCULO NOVENO: Objetivo del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. El Modelo Estándar de Control Interno – MECI proporciona una estructura de Control y de Gestión para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Parágrafo. La estructura base del Modelo Estándar de Control Interno – MECI del Concejo Distrital de Santiago de Cali, se desarrolla a través de Parámetros y Pilares de la Autogestión, la Autorregulación y el Autocontrol.

ARTÍCULO DECIMO: Estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. La estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI se definirá a partir de los siguientes componentes:



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-234

(Santiago de Cali, mayo 18 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

- 1. Ambiente de Control:** Conjunto de directrices y condiciones mínimas que brinda la alta dirección de la Corporación con el fin de implementar y fortalecer su Sistema de Control Interno.
- 2. Evaluación de Riesgos:** Proceso dinámico e interactivo que le permite a la Corporación, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.
- 3. Actividades de Control:** Acciones determinadas por la Corporación a través de políticas y procedimientos que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección para mitigar los riesgos identificados y que tienen un impacto potencial en los objetivos. Se establecerán por medio de políticas de operación, procesos y procedimientos. Estas actividades de Control serán ejecutadas en todos los niveles de la entidad y servirán como mecanismo para gestionar la consecución de los objetivos, formando parte integral de los procesos.
- 4. Información y Comunicación:** La información sirve como base para conocer el estado de los controles y del Sistema mismo, así como para conocer el avance de la gestión de la Administración Municipal. Por su parte, la Comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades frente al ejercicio del control interno, y sirve como medio para la rendición de cuentas.
- 5. Actividades de Evaluación:** Son tipos de evaluación, la evaluación concurrente o autoevaluación y la evaluación independiente. La Corporación tomará las acciones correspondientes para subsanar los hallazgos encontrados y encaminarse en la mejora continua.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Instrumentos para la actividad de Auditoría Interna. El Concejo Distrital de Santiago de Cali adoptará y aplicará los siguientes instrumentos:

- 1. Código de Ética del Auditor Interno.** Tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.
- 2. Carta de Representación.** Por medio del cual se establecerá la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

3. Estatuto de Auditoría. Por medio del cual se establecerán y comunicarán las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

4. Plan Anual de Auditoría. En el cual se establecerá el enfoque general y los énfasis estratégicos de la actividad de auditoría interna de la entidad y contendrá las actividades a ejecutar en la unidad de control interno durante cada vigencia.

Parágrafo 1. Las propuestas de elaboración o modificación de los instrumentos para la actividad de auditoría interna relacionados en el presente artículo serán presentadas para su aprobación ante el Comité Institucional de Control Interno, por la Oficina Control Interno o quien haga sus veces.

Parágrafo 2. Salvo el Plan Anual de Auditoría, los demás instrumentos se actualizarán cuando el responsable de la Oficina Control Interno o el Comité Institucional de Control Interno, lo considere conveniente.

CAPITULO IV

ESQUEMA OPERACIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Entidades Líderes de las Políticas. Son aquellas Entidades y Organismos que por su misión institucional tienen a cargo responsabilidades y funciones transversales en materia de gestión y desempeño institucional. Las entidades líderes de política de gestión y desempeño institucional son las siguientes:

1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP.
2. Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones MINTIC.
3. Ministerio de Justicia y del Derecho.
4. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
5. Departamento Nacional de Planeación DNP.
6. Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.
7. Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
8. Archivo General de la Nación AGN.
9. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
10. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE.
11. Contaduría General de la Nación CGN.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-234

(Santiago de Cali, mayo 18 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar y hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según los dispone el Decreto 1499 de 2017.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Los seis (6) principios del Modelo Integral Planeación y Gestión son:

1. Orientación al resultado: Toma como eje de la gestión pública las necesidades de los ciudadanos.
2. Articulación interinstitucional: Coordinación y cooperación entre entidades públicas.
3. Aprendizaje e innovación: Mejora permanente, aprovechando los conocimientos la creatividad y la innovación.
4. Integridad, Transparencia y Confianza: como principal criterio de actuación de los servidores públicos.
5. Toma decisiones basadas en evidencia: Captura, análisis y uso de la información para la toma decisiones.
6. Excelencia y Calidad: Bienes y servicios públicos que satisfacen las necesidades de los ciudadanos

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Estructura del Modelo Integrado De Planeación y Gestión MIPG. Para atender los objetivos y principios del Modelo Integrado Planeación y Gestión MIPG, éste se integra por tres (3) aspectos fundamentales, los cuales son la institucionalidad, la Operación y la Medición:

Institucionalidad. Conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas, metodologías para el Modelo funcione y logre sus objetivos.

Operación. Conjunto de menciones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que implementadas de manera articulada e intercomunicadas permitirá que el modelo funcione.

Medición. Instrumentos y métodos que permiten medir evaluar y evaluar la gestión y el desempeño de las entidades públicas.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-234

(Santiago de Cali, mayo 18 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de las siete (7) Dimensiones Operativas, las cuales agrupan a su vez las Políticas, las herramientas y los Instrumentos de Gestión. La Estructura Multidimensional está estructurada así:

Dimensión 1. Talento Humano: El MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y por lo tanto como el gran factor crítico de éxito que les facilitará la gestión y el logro de sus objetivos y resultados el talento humano es decir todas las personas que laboran en la administración pública en el marco de los valores del servicio público contribuyen con su trabajo dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos

Dimensión 2 Dirección Estratégico y Planeación: El MIPG tiene como condición de las entidades que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo que le permita priorizar los recursos y talento humano y focalizar sus procesos de gestión en la consecución de los resultados con los cuales garantiza los derechos satisfacer las necesidades y atiende los problemas de los ciudadanos

Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados: El modelo MIPG facilita que la gestión de las entidades este orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad. Para esto pone en marcha los cursos de acción o trayectorias de implementación definidas en la dimensión del Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Dimensión 4. Evaluación de Resultados: Para MIPG es importante que las entidades conozcan de manera permanente los avances en su gestión y los logros de los resultados y metas propuestas, en los tiempos y recursos previstos y así generar los efectos deseados para la sociedad; de igual manera esto le permite introducir mejoras en la gestión.

Dimensión 5. Información y Comunicación: En esta dimensión el MIPG define la información y comunicación como la dimensión articuladora de las demás puesto que permite que las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.

Dimensión 6. Gestión del Conocimiento y la Innovación. La Gestión del Conocimiento y la Innovación fortalece de forma transversal a las demás dimensiones (Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión para el



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-234

(Santiago de Cali, mayo 18 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

Resultado con Valores, Evaluación de Resultados, Talento Humano, Control Interno e Información y Comunicación) en cuanto al conocimiento que se genera o produce en una entidad es clave para su aprendizaje y su evolución.

Dimensión 7. Control Interno. A través de esta dimensión, se promueve la mejora continua de las entidades, razón por la cual estas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y valuación de este. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Parágrafo. Cada Dimensión contará con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, como bases del modelo. Claro está, de acuerdo al análisis de aplicación o no al interior de la Entidad.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. El Modelo Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG, del Concejo Distrital de Santiago de Cali, se fundamenta en la aplicabilidad o no de las 19 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Cada una de las 7 dimensiones se desarrolla a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. La aplicabilidad será un motor generado por el análisis e interpretación de los doce procesos con los cuales se soporta el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. Para el conocimiento y detalle en la presente resolución, se relacionan las 19 políticas de gestión y desempeño institucional recomendadas por el MIPG:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Compras y Contratación Pública
4. Talento humano
5. Integridad
6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
8. Servicio al ciudadano
9. Participación ciudadana en la gestión pública
10. Racionalización de trámites
11. Gobierno digital
12. Seguridad digital
13. Defensa jurídica
14. Mejora normativa
15. Gestión del conocimiento y la innovación
16. Gestión documental
17. Gestión de la información estadística
18. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-234

(Santiago de Cali, mayo 18 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

19. Control interno

ARTÍCULO DECIMOOCITAVO: Cadena de Valor Público del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG se concentra en las prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados, esto es, una gestión y un desempeño institucional que genera valor público. Se define la cadena de valor público en:

Insumos: Recursos financieros, humanos y materiales empleados para generar los productos.

Productos: Bienes y servicios elaborados que requiere la población, para satisfacer una demanda o dar respuesta a sus causas concretas de un problema.

Resultados (efectos): Cambios en el comportamiento o en el estado de los beneficiarios como consecuencia de recibir los productos (bienes o servicios).

Impacto (valor público): Cambios en las condiciones de vida en la población objetivo. Mayor valor público en términos de bienestar, prosperidad general y calidad de vida de la población.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Implementación de las Políticas Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de gestión y desempeño se regirán por las normas que las regulen o reglamenten y se implementarán a través de planes, programas y proyectos, metodologías y estrategias. Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional en el Concejo Distrital de Santiago de Cali se organizarán de conformidad con la siguiente Tabla de Procesos:

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICA DE DESEMPEÑO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	LÍDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
Talento Humano	Talento Humano	Talento Humano
	Integridad	
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Dirección Estratégica - Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Dirección Administrativa
	Compras y Contratación Pública	Oficina Jurídica
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Dirección Estratégica
	Transparencia, acceso a la Información Pública y	Todos los Procesos

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-234

(Santiago de Cali, mayo 18 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

	Lucha contra la Corrupción	
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Dirección Administrativa
	Seguridad Digital	Oficina Informática y Telemática
	Defensa Jurídica	Oficina Jurídica
	Servicio al Ciudadano	Todos los Procesos
	Racionalización de Tramites	Secretaría General – Oficina Archivo y Correspondencia
	Gobierno Digital	Oficina Informática y Telemática
	Mejora Normativa	Control Interno Disciplinario
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Dirección Estratégica – Secretaría General
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación al Desempeño Institucional	Dirección Estratégica – Oficina Talento Humano
Información y Comunicación	Gestión Documental	Oficina Archivo y Correspondencia
	Gestión de la Información Estadística	Dirección Estratégica – Planeación
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Oficina Informática y Telemática
Control Interno	Control Interno	Oficina Control Interno

Parágrafo. Los líderes serán los responsables de la implementación de las políticas y regirán su actuación con fundamento en los principios de coordinación, colaboración y efectividad y eficiencia.

41

Relación del Modelo Integral Planeación y Gestión MIPG con el Ciclo de Mejora Continua (Sistema de Gestión de Calidad de la entidad certificado en la NTC ISO 9001).

CORAZÓN DE MIPG: Primera Dimensión Talento Humano.

PLANEAR: Segunda Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación.

HACER: Tercera Dimensión Gestión con Valores para el Resultado.

VERIFICAR Y ACTUAR: Cuarta Dimensión Evaluar para el Resultado y séptima Dimensión Control Interno.

TRANSVERSALIDAD: Quinta Dimensión Información y Comunicación y Sexta Dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación son transversales a todo el Modelo.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

CAPITULO V
RESPONSABLES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Roles y Responsabilidades. Los roles y responsabilidades de los diferentes actores que se involucran en la adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, son los siguientes:

1. El responsable de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y promover los medios necesarios y suficientes para este cometido será el Representante Legal.
2. La oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, así como el representante la Alta Dirección, serán los encargados de coordinar, gestionar y articular a todos los actores para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
3. Los líderes de las diferentes dependencias, como responsables de los distritos distintos planes programas, proyectos o procesos, deberán cumplir con las Políticas Administrativas de Gestión y Desempeño inmersas en las siete (7) dimensiones de MIPG, dentro del rol que les corresponde y las funciones a cargo, garantizando su óptimo cumplimiento, y el ejercicio del autocontrol generar las recomendaciones de mejoramiento que estime pertinentes.
4. La Oficina de Control Interno en su rol de evaluador independiente deberá realizar con carácter preventivo un seguimiento permanente a todas y cada una de las siete (7) dimensiones, para efectos de verificar el cumplimiento de las 16 políticas de gestión y desempeño institucional que las integran y recomendar las acciones de mejoramiento a qué hubiera lugar para que los responsables pongan en práctica las acciones correctivas y/o preventivas a que hubiere lugar en aras del mejoramiento continuo.
5. Los otros servidores públicos de la entidad en general que no se encuentra inmersos en los roles anteriores, en ejercicio de autocontrol, deberán realizar todos los esfuerzos de gestión en lo que les corresponda para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad en la implementación del Modelo Integral Planeación y Gestión MIPG, y tener toda la actitud y disposición para apoyar a lo que fuere pertinente de acuerdo a las funciones de su cargo.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

ARTICULO VIGÉSIMOPRIMERO: Responsables del Sistema Institucional de Control Interno. La responsabilidad de la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el control interno y propuestas de mejora que hacen parte del Sistema Institucional del Control Interno, en el Concejo Distrital de Santiago de Cali, se encuentra distribuida en las siguientes líneas estratégicas y de defensa:

1. Línea estratégica: El Presidente del Concejo Distrital (Dirección Estratégica), la Secretaría General y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno serán los responsables de diseñar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno de la Entidad y conformarán la Línea Estratégica.

2. Primera Línea de Defensa: Los Directivos de Primer Nivel – Los 12 líderes de cada uno de los Procesos u Oficinas administrativas de la Entidad. Desarrollarán las acciones correctivas en relación con la deficiencia de control, asegurar la eficiencia de la gestión y desempeño institucional. Ellos conformarán la Primera Línea de Defensa.

3. Segunda Línea de Defensa: La Oficina de Planeación o quien haga las veces. Será responsable de monitorear y evaluar los controles y gestión del riesgo, supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos realizados por la Primera Línea de Defensa. Ellos conformarán la Segunda Línea de Defensa.

4. Tercera Línea de Defensa: El responsable de Control Interno o quien haga sus veces será el responsable de elaborar la evaluación independiente sobre la eficacia de la gestión y desempeño institucional, la gestión de riesgos y los controles de los procesos. El responsable de Control Interno conformará la Tercera Línea de Defensa.

Parágrafo. Los servidores públicos de la entidad y los terceros vinculados a ella son los responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Institucional de Control Interno, en el desarrollo de sus funciones y/o actividades.

ARTICULO VIGÉSIMOSEGUNDO. Evaluador del Sistema de Control Interno. El funcionario responsable de Control Interno, o quien haga sus veces, será el responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno de la entidad y proponer las recomendaciones para su organización.

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO: Institucionalidad del Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG. Para efectos de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se han



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-234

(Santiago de Cali, mayo 18 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

creado tanto el Comité Institucional de Gestión y Desempeño como el Comité Institucional de Coordinación de Control, los cuales se han integrado y se han definido sus funciones de acuerdo lo establece el tanto el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO VIGÉSIMOCUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas aquellas que sean contrarias y anteriores a la fecha de publicación de la presente.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de mayo de 2022.


H.C. FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO
Presidente


H.C. HARVY MOSQUERA
Primer Vicepresidente


H.C. HENRY PELAEZ CIFUENTES
Segundo Vicepresidente


HERBERT LOBATON CURREA
Secretario General

Proyectó: Fabio Ramírez Cardona – Asesor de Calidad y Planeación
Revisó: Ricardo Montero G. – Jefe Oficina Jurídica
Vo Bo: Gerardo Mendoza – Asesor Jurídico de Presidencia 